

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
fonacot

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN Y FUNDAMENTO DE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE PREVEE EL ARTICULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR CENTRAL Y SOFTWARE ACCASSI ASÍ COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS BIOMÉTRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL INSTITUTO FONACOT.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 fracción III y Artículo 40 y Artículo 42 segundo párrafo y Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 75 y 85 de su Reglamento, se emite la presente justificación en la que se funda y motiva el ejercicio de la opción de exceptuar del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT.

ANTECEDENTES

En el año 2004 el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores realizó la adquisición e instalación de Sistemas de Control de Asistencia del personal en las oficinas siguientes:

1 OFICINAS CENTRALES PISO 1	16 VERACRUZ	31 PUERTO VALLARTA	46 LA PAZ
2 OFICINAS CENTRALES PISO 2	17 VILLAHERMOSA	32 TEPIC	47 MEXICALI
3 OFICINAS CENTRALES PISO 3	18 CD. DEL CARMEN	33 MAZATLAN	48 TIJUANA
4 OFICINAS CENTRALES PISO 4	19 CAMPECHE	34 DURANGO	49 CHIHUAHUA
5 OFICINAS CENTRALES PISO 5	20 MERIDA	35 CULIACAN	50 CD. JUAREZ
6 TOLUCA	21 CANCUN	36 LOS MOCHIS	51 ZARAGOZA
7 MORELIA	22 CHETUMAL	37 CD. OBREGON	52 PORTALES
8 URUAPAN	23 TUXTLA	38 HERMOSILLO	53 TACUBAYA
9 LAZARO CARDENAS	24 OAXACA	39 SAN LUIS POTOSI	54 TLALNEPANTLA
10 MANZANILLO	25 QUERETARO	40 SALTILLO	55 VALLEJO
11 CUERNAVACA	26 CELAYA	41 TORREON	56 CONGRESO
12 ACAPULCO	27 LEON	42 MONCLOVA	57 ALMACEN DE VALLEJO
13 PACHUCA	28 AGUASCALIENTES	43 MONTERREY	
14 TLAXCALA	29 ZACATECAS	44 REYNOSA	
15 PUEBLA	30 GUADALAJARA	45 TAMPICO	

Cada uno de los sistemas instalados en las oficinas antes mencionadas consta de lo siguiente:

- Una controladora
- Un lector biométrico y tarjeta de proximidad
- Transformador para fuente de poder
- Fuente de alimentación
- Batería de respaldo.

Los 57 dispositivos que integran el sistema se encuentran conectados vía red al servidor central ubicado en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT y en el cuál se concentran los registros de entrada y salida del personal del Instituto a nivel nacional.

Los dispositivos antes mencionados se encuentran conectados al servidor central, el cual tiene instalado el software ACCASSI propiedad del Instituto FONACOT mismo que cuenta con las siguientes características:

1. Plataforma de desarrollo.
 - a. Base de datos centralizada Microsoft SQL Server 2008
 - b. Interfase grafica en ASP/HTML (Paginas Activas en Servidor / HTML)
 - c. Servicios operativos en Microsoft .Net 3.5
 - d. Protocolos de comunicación TCP/IP y UDP
 - e. ODBC, archivo plano y WebServices para intercambio de información.
 - f. Operación cliente/servidor.
2. Funcionalidades básicas.
 - a. Carga de datos de empleados masiva vía archivo de texto, ODBC y/o WebService.
 - b. Definición de operadores y políticas de acceso/visualización de información.
 - c. Determinación de horarios libre y división de jornada laboral en intervalos parametrizables.
 - d. Definición de grupos de horario libre.
 - e. Administración de asignaciones de horario por empleado, por día y/o por ciclo.
 - f. Manejo de horarios abiertos Primer Registro/Ultimo Registro (mensajeros, servicio social, servicios auxiliares, personal outsourcing, limpieza, seguridad).
 - g. Determinación de catálogos de incidencias libre.
 - h. Separación de incidencias y omisiones de entrada/salida.
 - i. Manejo de días festivos
 - j. Reportes de asistencia parametrizables y exportables formato texto/MS Excel.
 - k. Enlace con sistemas de administración de recursos humanos para actualización de información.
 - l. Interface con software de nómina existente

El registro permanente del control de asistencia nos ayuda a la observación del correcto cumplimiento de la jornada de trabajo, razón por la cual nace la necesidad de administrar de forma sencilla y práctica la asistencia de los empleados.

Por lo anterior se buscó una solución en base a un control de asistencia diseñado para satisfacer las necesidades del mismo, que nos proporcione información de manera fehaciente y sencilla del control de asistencia de empleados, basado en la información del registro de entradas y salidas con autenticación o identificación biométrica de los relojes checadores.

El Sistema ACCASSI para control de asistencia nos permite llevar una correcta administración sobre las terminales donde se registran los empleados, mismo que nos permite la posibilidad de tener un reporte sobre los registros generados en las terminales ubicadas en los centros de trabajo, en las cuales se podrá observar la aplicación de las reglas establecidas para realizar dichos registros obteniendo de esta manera la información necesaria para la evaluación periódica del control de asistencia.

Para apoyar el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, el Instituto FONACOT requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos y seguir manteniendo un control de asistencia confiable.

CONSIDERACIONES

Que el sistema biométrico para control de asistencia es propiedad del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores.

Que el Software ACASSI instalado en el servidor central es propiedad del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores.

Que los registros generados en las oficinas metropolitanas y regionales del INFONACOT son de suma importancia.

Que es de suma importancia el correcto funcionamiento de los equipos instalados para el registro de asistencia del personal del INFONACOT.

Que se requiere de una empresa profesional especializada para continuar manteniendo en operación los equipos, ya instalados y garantizar la administración del software ACCASI propiedad del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores

1- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1.- OBJETIVO DEL SERVICIO

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el sistema biométrico para control de asistencia propiedad del Instituto FONACOT, a fin de contar con una herramienta que nos permita la observación del correcto cumplimiento de la jornada de trabajo y de las incidencias del personal.

1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASSI usado por el Instituto FONACOT, así como el mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico para el óptimo funcionamiento del sistema de control de asistencia, propiedad del Instituto FONACOT.

El mantenimiento preventivo al servidor central consistirá en limpieza y ajuste de piezas que forman parte del equipo y para el software ACCASSI usado por el Instituto FONACOT se deberá realizar respaldo de base de datos del servidor y archivos auxiliares así como la revisión y en caso de ser necesario el restablecimiento de comunicación con terminales biométricas; dicho servicio deberá realizarse en una sola ocasión el día 31 de julio de 2015.

Con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos considerados, el servicio de mantenimiento correctivo se realizará las veces que sea necesario, previa cotización y aceptación de la misma por el Instituto FONACOT.

Corregir las fallas de funcionamiento que presenten los sistemas biométricos para control de asistencia considerando lo siguiente:

- Sustituir las partes, refacciones, componentes y consumibles dañados las veces que sean necesarias, mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento
- Reparación, si fuera el caso, de las fallas detectadas durante las rutinas de diagnóstico, así como el cambio de partes que se requieran de acuerdo a las condiciones normales de operación, las veces que sean necesarias mismas que serán provistas en la oficina donde se requiere su funcionamiento
- Corregir fallas de conexión de los dispositivos y en caso de requerirse se deberá de asistir a las oficinas las veces que sea necesario

Los servicios a realizar son enunciativos más no limitativos por lo que el prestador del servicio deberá proporcionar servicios bajo demanda y a solicitud expresa del Instituto FONACOT, y en el cual también podrá requerir cotización por la visita y reparación de algún dispositivo que forme parte del sistema biométrico para control de asistencia, en alguna de las 65 oficinas del Instituto FONACOT.

2.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.

3.- FORMA DE PAGO PROPUESTA

En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el prestador del servicio deberá atender lo siguiente:

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley, el pago se realizará de forma mensual, por los servicios proporcionados durante el mes correspondiente, previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por el PRESTADOR, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación, a fin de proceder al pago a través del mecanismo de transferencia bancaria o de así requerirlo, por medio de cadenas productivas.

La factura se entregará de forma mensual en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, con los servicios efectivamente realizados, en el Edificio Sede del Instituto FONACOT ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., 1er. piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CFDI y XML a los correos edgar.urbano@fonacot.gob.mx y/o jose.juarez@fonacot.gob.mx

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Para la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicados mediante procedimiento de licitación pública. Sin embargo la misma Ley, en el artículo 42 segundo párrafo, prevé las excepciones para adjudicar contratos mediante los procedimientos de Adjudicación Directa o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante.

Si se realizara el procedimiento mediante una invitación a cuando menos tres personas, no se presentaría ningún prestador de servicios que cumpliera con los requerimientos de la presente contratación, por lo que resultará desierto dicho proceso, toda vez que el "Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, solo puede ser realizado por la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V., ya que es la titular de los derechos de autor del software de control de asistencia de personal denominado ACCASI-WEB, lo cual se puede constatar mediante Certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-11111565000-01 del cual se anexa copia.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no existir proveeduría con las condiciones características y requisitos para prestar el "Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software ACCASI así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, se hace constar que

el prestador de servicios que reúne las condiciones de calidad y características requeridas es la empresa Malnor Sistemas, S.A. de C.V., ya que es la titular de los derechos de autor del software de control de asistencia de personal denominado ACCASI-WEB, el cual ya se encuentra instalado y operando actualmente en el servidor central ubicado en el edificio sede del Instituto FONACOT, lo cual se puede constatar mediante Certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-11111565000-01 del cual se anexa copia, además de garantizar la correcta ejecución del servicio, ya que esta empresa cuenta con un amplio conocimiento de la infraestructura que se tiene instalada. Asimismo se garantiza la correcta administración y funcionamiento del software ACCASI y los dispositivos biométricos para control de asistencia propiedad del Instituto FONACOT.

5.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

El acreditamiento de los criterios en que se funda la Adjudicación Directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se expresan los criterios en que se funda la Adjudicación Directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento.

CRITERIO DE ECONOMÍA

La contratación del Servicio de mantenimiento preventivo al servidor central y software accasi así como mantenimiento correctivo a los sistemas biométricos para control de asistencia y soporte técnico del Instituto FONACOT, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permitirá al Instituto FONACOT economizar tiempo, recursos materiales y humanos, en comparación con llevar un proceso de contratación a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en la que no habría participantes que ofertaran por la necesidades que requiere el Instituto FONACOT, por lo que se declararía desierto el procedimiento.

CRITERIO DE EFICIENCIA.

Su fundamento legal es el Artículo 2, fracción XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XII.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en Tiempo y Forma, en los Términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables."

De acuerdo al servicio proporcionado al Instituto a la fecha por "Malnor Sistemas S. A. de C. V.", y considerando el amplio conocimiento en la infraestructura con la que cuenta el Instituto FONACOT, se ha logrado obtener a la fecha un buen desempeño en sus actividades, alcanzando la eficiencia necesaria que ha visto reflejada satisfactoriamente en el desarrollo de las actividades.

CRITERIO DE EFICACIA.

Su fundamento legal es el Artículo 2, fracción XI de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables."

Al contratar los servicios profesionales de una empresa especializada como se mantiene la continuidad de los servicios, garantizando su correcta aplicación del servicio de control de asistencia, en tiempo y forma.

CRITERIO DE HONRADEZ.

Con fundamento en el Artículo 8, fracción XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sobre las obligaciones del servidor público que a la letra dice:

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología.

Ningún servidor público del Instituto FONACOT obtiene beneficio alguno, ni mantienen interés personal, familiar o de negocios por la contratación materia de esta justificación.

La empresa "Malnor Sistemas S. A. de C. V." ha llevado a cabo el total cumplimiento en el desempeño de las actividades en lo referente al servicio de control de asistencia, asimismo, se ha observado que no ha incurrido en ninguna falta que pudiera afectar a esta institución en el desempeño de sus actividades. Por lo que consideramos se podrá proporcionar el mantenimiento correctivo, manteniendo de esta forma la calidad en el servicio proporcionado por lo que recomendamos su contratación.

TRANSPARENCIA

Con fundamento en el Artículo 2, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental, que a la letra dice:

Artículo 2. Toda la información gubernamental a que se refiere esta Ley es pública y los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.

El Instituto FONACOT requiere de una empresa profesional especializada para continuar manteniendo en operación los equipos, ya instalados y garantizar la administración del software ACCASI propiedad del Instituto, por lo que es importante que de acuerdo a los resultados obtenidos en las funciones que ha venido desempeñando sean satisfactorias por lo que su contratación es la mejor opción.

RECURSOS PRESUPUESTALES

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 35701 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGALCONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículos 25, 26 Fracción III, Artículo 40, Artículo 42 Segundo Párrafo y Artículo 47

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por

lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet.

Artículo 26. *Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:*

... III. Adjudicación directa.

Artículo 40.- *En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

Artículo 42. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Artículo 47. *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

I. *Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.

Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia o entidad.

No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes, y

II. *Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios; Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.*

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 75.- *En el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 42 de la Ley, cuando no sea posible contar con al menos tres cotizaciones, el Área contratante deberá acreditar que en la zona o región geográfica de que se trate, no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien o servicio con las condiciones o características requeridas.*

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

También se podrá acreditar la falta de las cotizaciones a que se refiere el párrafo anterior, cuando se deje constancia de que no existe proveeduría de los bienes o servicios en las condiciones de calidad o cantidad requeridas por la dependencia o entidad o para proporcionarlos en la zona o región en la que se necesiten.

Las cotizaciones señaladas en este artículo deberán constar por escrito. El Área contratante documentará las cotizaciones solicitadas por vía telefónica en el expediente respectivo.

Las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Cuando la adjudicación directa se efectúe a través de CompraNet o de los medios de referencia el cumplimiento del número mínimo de cotizaciones requeridas en la Ley se acreditará con el envío de la solicitud de cotización que realice la dependencia o entidad por esos medios, independientemente del número de cotizaciones que se reciban. En caso de no recibir ninguna cotización por los citados medios, la dependencia o entidad deberá contar con las cotizaciones que consten en documentos conforme al último párrafo del artículo 42 de la Ley o, en su defecto, acreditar alguna de las previsiones establecidas en el primer y segundo párrafos de este artículo.

Artículo 85.- Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

En la convocatoria a la licitación pública o en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato.

Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- ✓ Se cuenta con certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2006-1111565000-01 razón por la cual se requiere realizar la contratación del servicio con "Malnor Sistemas S. A. de C. V."

En términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, se celebrará contrato abierto.

MONTO DE LA CONTRATACIÓN

Monto Mínimo: \$ 1'200,000.00

Monto Máximo: \$1'600,000.00

A dichas cantidades deberá incrementarse el Impuesto al Valor Agregado.

6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	Oficinas	Domicilios
ZONA METROPOLITANA		
1	Edificio Sede	Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, D.F.
2	Edificio Sede Ampliada	Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, D.F.
3	Almacén de Vallejo	Poniente 148 N° 901, Col. Industrial Vallejo, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 12300, D.F.
4	Dirección de Plaza en Tacubaya	Doctora 35, Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11870, D.F.
5	Dirección de Plaza en Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, D.F.
6	Representación Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón N° 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, D.F.

7	Dirección de Plaza en Tlalnepantla	Av. Río Lerma 134, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México
8	Dirección Estatal y de Plaza en Zaragoza	Blvd. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15700, D.F.
9	Dirección de Plaza en Portales	Calle Municipio Libre 83, Piso 1, esq. Balboa, Col. Portales, C.P. 03300, Distrito Federal.
ZONA CENTRO		
10	Dirección Estatal en Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.
11	Dirección Estatal Acapulco	Costera Miguel Alemán 707, Mesaninne, Fracc. Magallanes, Edificio Nafin, a un costado de Sanborns Café, CP. 39670, Acapulco, Gro.
12	Representación Chilpancingo	Privada de Jacarandas s/n, planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambilias, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero.
13	Representación Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
14	Dirección Estatal Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
15	Dirección Estatal Tlaxcala	Av. José María Morelos 47 Letra A, entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlax.
16	Dirección Estatal en Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.
17	Representación Oaxaca	Carbonera s/n, Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oax.
18	Representación Zacatecas	Blvd. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Gpe., Zac.
19	Representación Fresnillo	Cauhtémoc 4, Col. Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.
ZONA OCCIDENTE		
20	Dirección Estatal en Guadalajara	Av. Federalismo Norte 696, Sector Hidalgo, C.P. 44200, Guadalajara, Jal.
21	Representación Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.
22	Representación Colima	Nigromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.
23	Representación Manzanillo	Av. Lázaro Cárdenas 1721, Frac. Playa Azul, entre Benito Rincón y Calle Cerrada, Col. Las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo.
24	Dirección Estatal en Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgo. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260, Morelia, Mich.
25	Representación Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo 73-A, Altos Piso 2, Col. Sector de FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas.
26	Representación Uruapan	Emilio Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
27	Dirección de Plaza en León	Blvd. Mariano Escobedo 2103, entre Ángela Peralta y Wagner, Col. León Moderno, C.P. 37480, León, Gto.
28	Dirección Estatal Querétaro	Av. Universidad 142 Ote, Planta Baja, entre Gutiérrez Nájera, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
29	Representación Celaya	Blvd. Adolfo López Mateos 932 Pte, Col. Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.
30	Dirección Estatal en Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
31	Dirección Estatal en Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8, 9 y 10, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.
ZONA NORESTE		
32	Dirección Estatal en Monterrey	Avenida Manuel I. Barragán 325, Primer piso, Torre de Oficinas Plaza Fiesta Anáhuac, intersección con Av. Fray Bartolomé de las Casas, Col. Residencial, Municipio de San Nicolás de los Garza, Anáhuac, Nuevo León.
33	Dirección Estatal en Durango	Juárez 109 Sur, Zona Centro, entre Serdán y Negrete, C.P. 34000, Durango, Dgo.

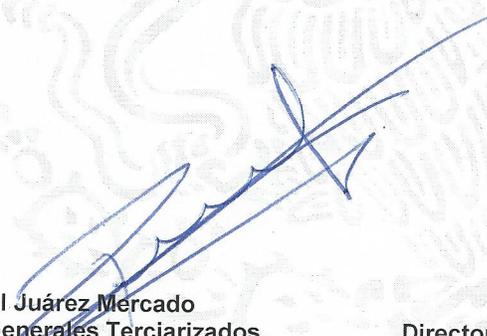
34	Representación Gomez Palacio	Hidalgo 113 Sur, Local 4, esq. Juárez, Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
35	Dirección Estatal en San Luis Potosí	Independencia 1630, entre Miguel Barragán y Gómez Farías, Col. Barrio de San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí.
36	Representación Ciudad Valles	Carranza 53 Sur, Planta Baja, entre Hidalgo y Abasolo, Col. Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
37	Dirección Estatal en Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche 2567-A, Col. Universidad, C.P. Saltillo, Coahuila.
38	Representación Ciudad Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros 1690, Col. Aeropuerto, Ciudad Acuña, Coahuila, CP. 26230
39	Representación Matamoros	Av. Pedro Cárdenas 500, Edificio Nuevo Mundo, entre Zafiro y Ave. Marte R. Gómez, Col. Expo Fiesta Norte, C.P. 87394, Matamoros, Tamaulipas.
40	Representación Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Col. Telefonistas, C.P. 25758, Monclova, Coahuila.
41	Representación Piedras Negras	Periodistas 701, Col. Las Fuentes, CP. 26010, Piedras Negras, Coahuila.
42	Representación Reynosa	Aldama 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa.
43	Dirección de Plaza en Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja, entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C. P. 82140, Tampico, Tamps.
44	Dirección de Plaza en Torreón	Av. Morelos 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.
ZONA NORTE		
45	Dirección Estatal en Chihuahua	Calle Séptima 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
46	Dirección Estatal en Mexicali	Av. Zaragoza 1938, entre las calles de K y L, Col. Nueva Mexicali, CP. 21100, Mexicali.
47	Representación Ciudad Juárez	Paseo Triunfo de la Republica 4450, Centro Comercial Rio Grande, local 67 y 68, Col. Partido Escudero, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
48	Representación Ensenada	López Mateos 693, Planta Baja, entre Macheros y Miramar, Col. Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800
49	Dirección Estatal en Hermosillo	Av. Luis Donald Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.
50	Representación Ciudad Obregón	Durango 245 Sur, Primer Piso, entre No Reección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.-
51	Dirección Estatal en Culiacán	Aguilar Barraza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
52	Representación Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
53	Representación Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.
54	Dirección Estatal La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
55	Dirección Estatal en Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz 14072, Local 1, Col. José Sandoval, Delegación La Mesa, C.P. 22105, Tijuana, Baja California.
ZONA SURESTE		
56	Dirección Estatal en Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
57	Representación Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.
58	Representación Ciudad del Carmen	Andador de la Calle 26 No. 33, por 35 y Andador Shiels, Edificio Hermanos Flores, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.
59	Dirección Estatal en Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
60	Dirección Estatal en Veracruz	Av. Independencia 788, 1er. Piso, esq. Constitución, Col. Centro, C.P. 91700, Ver., Veracruz.
61	Representación Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.
62	Representación Córdoba	Calle 5 N° 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5., Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.

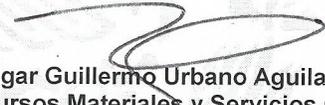


63	Representación Xalapa	Diego Leño esq. Zamora, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.
64	Dirección Estatal en Villahermosa	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
65	Dirección Estatal en Cancún	Av. Tulum 31, Primer Piso, Local B, Súper Manzana 23, Manzana 39, entre Fambollan y Pastelería el Molino, C.P. 77500, Cancún, Q.R.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

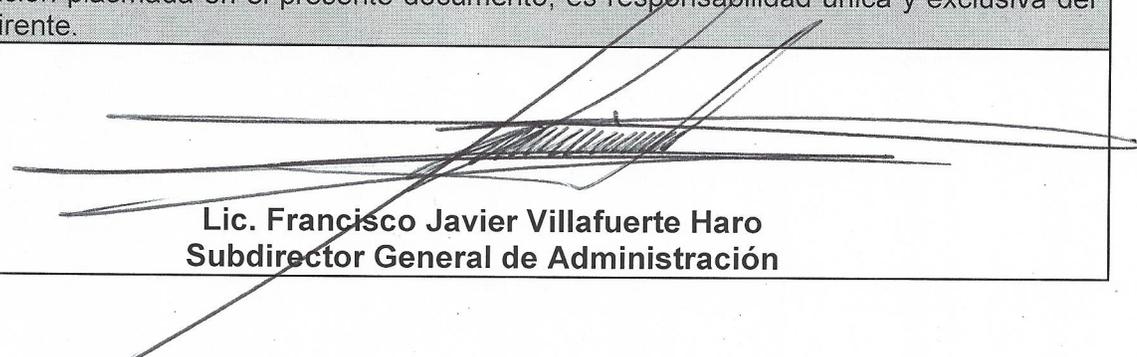
Los que suscriben el presente documento en su carácter de área requirente, son responsables de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Lic. José Raúl Juárez Mercado
Jefe de Servicios Generales Terciarizados


Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.


Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración